**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A:**

**PRIMERO:** De Interés legislativo el Plan Rector de Vacunación contra SARS COV II en el territorio provincial.

**SEGUNDO:** Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS:**

Atento la situación de Emergencia Sanitaria por COVID-19 declarada en el ámbito nacional y provincial, y la trascendencia y acierto de las medidas gubernamentales adoptadas ante la Pandemia, hoy debemos destacar el comienzo de la etapa de inmunización que a través de la Planificación de la vacunación ha trazado el Ministerio de Salud de la Nación.

Ante la necesidad de planificación estratégica de vacunación extraordinaria en nuestra provincia, contamos con el Programa Ampliado de Inmunización con el fin de agilizar la vacunación de todo nuestro territorio, por tal motivo se instituye y articula el Plan Rector de Vacunación contra el SARS-COV II que el Ministerio de Salud declaró de interés Sanitario Primordial, y que tiene por finalidad organizar, desarrollar y supervisar la campaña de vacunación contra el COVID 19 estableciendo prioridad de aplicación para ciertos sectores que la autoridad considera mas vulnerables.

Dada la trascendencia de este Plan Rector de Vacunación esta Cámara Alta considera plausible la creación o complementación del mismo, debiendo emitir su beneplácito ante semejante medida sanitaria en la lucha contra la pandemia. Por tal razón animo a mis pares a declarar de Interés Legislativo el Plan Rector.